



Reglamentan ley de incentivos tributarios para el deporte

El 21 de junio fue publicado en Gaceta Oficial el Decreto Ejecutivo No. 35 de 2024 que reglamenta la Ley 83 del 5 de junio de 2023, a través de la cual se establecen incentivos tributarios para el deporte.

Se debe recordar que con esta Ley los contribuyentes podrán adquirir los denominados “*certificados de fomento al deporte*” por parte de las federaciones y asociaciones deportivas nacionales reconocidas por el Instituto Panameño de Deportes y el Comité Olímpico de Panamá, para utilizarlos como créditos fiscales sobre el impuesto sobre la renta causado a pagar en un periodo fiscal, con un límite de hasta el 1% de su ingreso gravable en dicho periodo fiscal.

Para obtener estos certificados, las entidades deportivas deberán documentar los gastos deportivos procedentes de desembolsos de fondos privados, según los requerimientos de la Ley 76 de 1976, mismos que serán catalogados como “inversión privada individual” y que después serán elegibles para la obtención de dichos certificados hasta por un monto del 50% de su valor.

Posteriormente, las federaciones y asociaciones de las cuales forman parte estas entidades deportivas presentarán ante el Instituto

Panameño de Deportes la solicitud de reconocimiento del conjunto de inversiones individuales que será denominado “inversión privada agregada”, con el que luego se aprobará el certificado.

El Decreto Ejecutivo 35 señala los requisitos de la solicitud que, a saber, son los siguientes:

- Certificación del gasto por un Contador Público Autorizado
- Facturas en atención a la Ley 76 de 1976
- Certificado de Registro Público
- Certificado de propiedad de la finca (cuando aplique)

En el Decreto se explica el procedimiento de obtención que consiste en que, luego de la solicitud, el Instituto Panameño de Deportes tendrá un plazo de 4 meses para elaborar una resolución administrativa que reconozca lo solicitado.

La federación o asociación tendrá un tiempo máximo de 3 meses para solicitar el certificado a favor de los contribuyentes que determine, según las disposiciones de la Ley 83 del 5 de junio de 2023, para la cual puede revisar este [Boletín Informativo](#).

Una vez el certificado sea obtenido, el contribuyente deberá presentar la solicitud



para la aplicación ante la sección de Incentivos Tributarios de la Dirección General de Ingresos.

El documento aclara que la entidad deportiva deberá utilizar únicamente el monto del certificado para el mantenimiento de instalaciones deportivas y gastos relacionados con el desarrollo del deportista.

Por otro lado, el Decreto Ejecutivo también aborda la creación de una Comisión Interdisciplinaria del Deporte para aprobar la construcción y mantenimiento de infraestructuras producto de donaciones de bienes inmuebles a las entidades deportivas, que según la Ley 83 de 2023 estarán “*obligadas a la construcción de una instalación para realizar actividades deportivas o actividades conexas con un mínimo de inversión en mejoras hasta de treinta mil balboas (B/.30,000.00)*”, cuando se produzcan estas donaciones.

En el Decreto se detalla cómo sería la conformación de esta comisión y las funciones que tendría, que luego de ofrecer sus recomendaciones al Instituto Panameño de Deportes, este último emitirá una resolución reconociendo el monto invertido.

Reglamentan ley de incentivos tributarios para el deporte

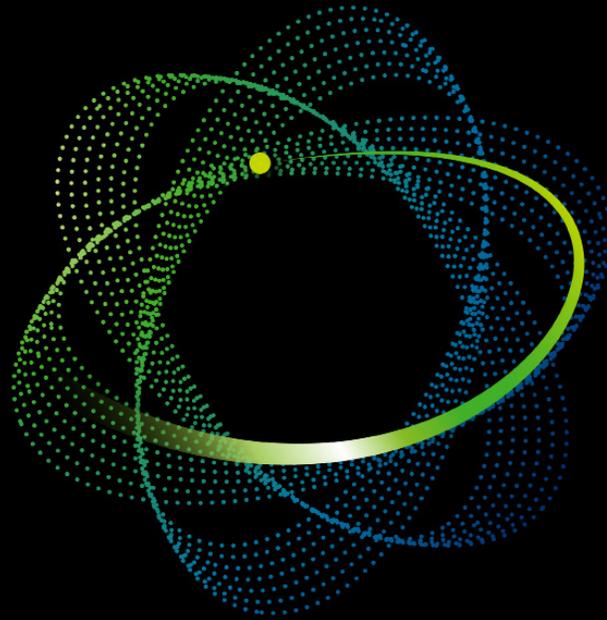


Para leer la reglamentación completa puede ingresar en el siguiente enlace [Decreto Ejecutivo No. 35 de 2024.](#)

Global news, local views
Deloitte tax@hand newsfeed

Download the mobile app





Contactos

Áreas de Negocios

Michelle Martinelli

Socia de Impuestos y Legal
mmartinelli@deloitte.com

Yira Cobos

Socia de Impuestos
ycobos@deloitte.com

Desiree Esáa

Socia de Impuestos
desaa@deloitte.com

Bélgica González

Gerente de Impuestos
begonzalez@deloitte.com

Marilyn Fernández

Gerente de Impuestos
marifernandez@deloitte.com

Katiushca Navarro

Gerente de Impuesto
kanavarro@deloitte.com

Marissa González Ruiz

Gerente de Impuestos
mgonzalezruiz@deloitte.com

Juan Fábrega

Gerente de Legal
jufabrega@deloitte.com

Zumara Garrido

Gerente de Impuesto
zgarrido@deloitte.com

Bryan Antillón

Gerente de Precios de Transferencia
bantillon@deloitte.com

www.deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su entidad relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/about para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, “Deloitte S-LATAM, S.C.” es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades legalmente separadas e independientes, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.